

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2132-00002-00
ACCIONANTE: SEGURIDAD DEL CAUCA (HOY HEIMDALL SECURITY LTDA).
ACCIONADO: PAOLA ANDREA SANDOVAL RIVERA.

A DESPACHO: Popayán, 05 de marzo del año 2024.

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el apoderado de la parte demandante, presentó liquidación del crédito, que una vez fijada en lista la misma, la parte ejecutada no se pronunció al respecto, habiéndose vencido el término para tal fin. Sírvase proveer.

La Secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 233

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Popayán, siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede se procede a contabilizar las condenas impuestas en la sentencia y las cuales fue dispuesto su pago mediante orden contenida en el auto de fecha 7 de marzo del año 2023 (archivo 03), a fin de verificar si la liquidación presentada por la parte demandante fue realizada siguiendo lo ordenado en la providencia y el proveído arriba señalado, se tiene entonces que:

Liquidación del crédito

Costas proceso especial de fuero sindical: \$ 1.500.000.00

TOTAL: \$ 1.500.000.00

Observa el despacho que al realizar la sumatoria para determinar la obligación a pagar, se encuentra que existe una diferencia entre el valor presentado por el apoderado de la parte ejecutante y la liquidación efectuada por el Juzgado; pues a la parte demandante le da como resultado la suma de \$ 1.605.000.00 (archivo 11) y al Juzgado el valor de \$ 1.500.000.00; al comparar las liquidaciones efectuadas se encuentra que dentro de la liquidación presentada por la parte actora se liquida intereses del 0.5% mensual, condena que no está contenida en la sentencia objeto del presente proceso, es decir no consta en el título base de la ejecución,

así como tampoco se encuentra en lo dispuesto en el auto mediante el cual se ordenara librar mandamiento de pago.

Por la razón antes esgrimida se ordenará ajustar la liquidación a la efectuada por el Despacho, teniendo en cuenta que ésta debe ceñirse a la literalidad del título.

Con referencia a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo segundo del auto mediante el cual se libra mandamiento de pago (archivo 03) y en el cual se dispone la orden de pago por la suma a la que asciendan las costas del presente proceso, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de 5% sobre la condena que aquí se ejecuta, dando aplicación a lo preceptuado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; asimismo se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 446 del CGP.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$ 75.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, PAOLA ANDREA SANDOVAL RIVERA y a favor de la parte demandante

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

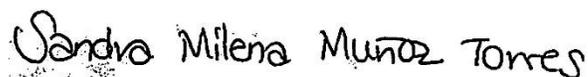
DISPONE:

PRIMERO: AJUSTAR la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ello, la liquidación efectuada por el Juzgado y que consta en la parte resolutive de este proveído.

SEGUNDO: INCLUIR en la liquidación de costas, por concepto de agencias en derecho dentro del presente asunto, la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$ 75.000.00) a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

LIQUIDACION COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACIÓN: 2023-00002-00
EJECUTANTE: SEGURIDAD DEL CAUCA, HOY HEIMDALL SECURITY LTDA.
EJECUTADO: PAOLA ANDREA SANDOVAL RIVERA.

A DESPACHO: Popayán, 05 de marzo del año 2.024.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVEIDO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA.

PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS:	
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 75.000.00
TOTAL:	\$ 75.000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/C.

La Secretaria.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 034 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08-03-2024



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria